

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00242-00

En razón a las solicitudes que preceden se dispone:

PRIMERO. Como quiera que el abogado Hernando Garzón Losada justificó la no aceptación del cargo, se dispone su relevo para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Leonardo Gutiérrez Arcos con la cédula de ciudadanía 79.383.137 y tarjeta profesional No. 262.377 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico leogarcos@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el mandamiento de pago de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. Aceptar la renuncia del poder presentado por la abogada Esperanza Sastoque Meza como apoderado de la parte demandante

Recuérdesele que el poder no culmina sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.